

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

**Madrid -Cundinamarca dieciséis (16) de febrero dos mil
veinticuatro (2024)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-1124

DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO DIANA MIREYA ROJAS ALBARRACIN

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$4.926.484,52
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$4.926.484,52

Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y
DOS CENTAVOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

16-02-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso # 2543040030012023-1124

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 028 hoy 19-02-2024	
El secretario,	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ccda0752e4b710d7ad8a5e16da8026fd5e981e4e055400ccf8ff8976fa84ff**

Documento generado en 17/02/2024 08:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>